



**DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PLANTEL 35 XALAPA Y LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo el 1° de enero del año 2025, reunidos los CC. LIC. **CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES**, Director Administrativo y el LIC. **JOSÉ FERNANDO XOLIO VILLANUEVA**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, y con las facultades conferidas en el Artículo 9, Fracción X del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, procedemos a determinar la procedencia de adjudicar de manera directa la contratación del **servicio de seguridad y vigilancia** para el plantel 35 Xalapa y las oficinas administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, conforme a lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Que las facultades del Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, para participar en el presente Instrumento Legal, se encuentran establecidas en el Artículo 9, Fracción X del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, que establece: **“Artículo 9. Son facultades de la Dirección Administrativa, las siguientes... X. efectuar las adquisiciones de bienes muebles y servicios de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos”**.

Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Federativa que tienda al desarrollo armónico del individuo, que fomente por todos los medios posibles la procuración de la educación, el adelanto y el mejoramiento social de sus habitantes, y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia educativa establece la Ley General de Educación.

Que es imprescindible para el Colegio contar con los servicios de seguridad y vigilancia en los accesos de los inmuebles objeto de la contratación de que se trata.

En este contexto, y tomando en consideración que el servicio de seguridad y vigilancia venció el día 31 de diciembre del año 2024, este Organismo tiene la obligación de contratar el mismo, en los inmuebles utilizados como Plantel 35 Xalapa “Leonardo Pasquel” y Oficinas Administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el fin de proporcionar seguridad y protección tanto al personal que labora en las oficinas como a los alumnos que acuden al plantel de referencia, así como resguardar los bienes inmuebles y muebles contra robos y vandalismo.





## CONSIDERANDOS

Derivado de la revisión y análisis de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, se considera que el **servicio de seguridad y vigilancia** objeto de esta contratación, no le resulta aplicable la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, toda vez que esta Ley, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 1º**, tiene por objeto regular la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de **bienes muebles**, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con **aquellos** que para desarrollar sus atribuciones requieran, entre otras, las Entidades de la Administración Pública, por lo que atendiendo al texto del Numeral en comento, el servicio en mención, **no se trata de un servicio relacionado con bienes muebles**.

Asimismo, se considera que el servicio en mención, no obstante que se trata de un **servicio**, no se encuentra contemplado dentro del ámbito de aplicación del **Artículo 3º de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, que a la letra dice:

“Para los efectos de esta Ley, se entenderá por Adquisiciones, Almacenaje, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de los Entes Públicos, lo siguiente:

- I. Adquisiciones: las de materiales, suministros, bienes y en general aquellos insumos que se encuentren considerados en sus catálogos de cuentas;
- II. Almacenaje: el de los materiales, suministros y bienes en general adquiridos por los Entes Públicos;
- III. Arrendamientos: los que se realicen sobre bienes ajenos para su uso y disfrute temporal;
- IV. Enajenaciones: las que se realicen respecto de activos de su propiedad; y
- V. **Servicios**: los que se presten sobre bienes directamente de su propiedad o arrendados, referidos a la instalación, conservación, mantenimiento y reparación, así como al procesamiento de datos, maquila y otros análogos a los enunciados”.

En vista de lo expuesto, y atendiendo al texto del **Artículo 3º Fracción V**, cuando esta Ley se refiere a **servicios** quedan comprendidos exclusivamente los servicios que están relacionados con **bienes** directamente de su propiedad o arrendados, que se refieren a la instalación, conservación, mantenimiento, reparación, procesamiento de datos, maquila y análogos; por lo tanto el servicio de seguridad y vigilancia, no encuadra dentro de los supuestos contemplados en la **Fracción V** del Numeral en comento; por lo que se concluye, que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de la Materia.





## FUNDAMENTO

El presente Dictamen de Justificación se fundamenta en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dicen:

**“Artículo 134.-** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

**“Artículo 72.-** Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación”.

## JUSTIFICACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz considera necesario contar con el servicio de seguridad y vigilancia para el Plantel 35 Xalapa **“Leonardo Pasquel”** y las oficinas administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2025, con la siguiente finalidad:

- Resguardar al Organismo contra robos externos e internos de sus activos fijos como son: equipo de cómputo, escritorios, archiveros, ventiladores, máquinas de escribir, televisores, laboratorios de química, laboratorios de informática, mobiliario escolar, pizarrones, documentación, climas, equipos de sonido, mobiliario administrativo, efectivo de caja chica, efectivo de pagos de cuotas arancelarias.
- Proporcionar seguridad al personal docente, administrativo y alumnos que laboran y estudian en dichos inmuebles, contra posibles intentos de agresión o robo.
- Brindar protección de los bienes muebles e inmuebles contra actos de vandalismo.
- Controlar la entrada a los edificios de personas ajenas al Organismo sin previa identificación, llevando un control de entrada y salida de los visitantes.
- Impedir el acceso a las instalaciones de personas que se encuentren en estado inconveniente bajo el influjo del alcohol o de cualquier tipo de enervante.





El requerimiento del Colegio en cuanto al servicio de seguridad y vigilancia es de acuerdo a lo siguiente:

**REQUERIMIENTO:**

LUGAR	NÚMERO DE ELEMENTOS	TURNOS
PLANTEL NO. 35 CULTURAS VERACRUZANAS S/N, CIRCUITO ARCO SUR, XALAPA, VERACRUZ	1	DE 24 HORAS
OFICINAS ADMINISTRATIVAS BOULEVARD YANGA N° 1, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096, XALAPA, VER.,	3	De 24 HORAS
OFICINA AV. AMÉRICAS NO. 24, COL. AGUACATAL, XALAPA, VERACRUZ	1	DE 24 HORAS
OFICINA AV. AMÉRICAS NO. 60, COL. AGUACATAL, XALAPA, VERACRUZ	1	DE 24 HORAS
OFICINA AV. AMÉRICAS NO. 87, COL. AGUACATAL, XALAPA, VERACRUZ	1	DE 24 HORAS
BODEGA Y ALMACÉN EX ESTACIÓN DE FERROCARRILES, ANDADOR NÍSPERO S/N, COLONIA UNIDAD FERROCARRILERA, XALAPA, VERACRUZ	3	DE 12 HORAS
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	

En razón de lo anterior, y con el fin de atender el requerimiento señalado con antelación, el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, considera que el **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (IPAX)**, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad y protección a Empresas, Industrias, Instituciones Bancarias, Comercios, Particulares e **Instituciones Gubernamentales** establecidas en el Estado de Veracruz o que el destino final sea esta misma Entidad, es el prestador de servicios idóneo para proporcionar el servicio, toda vez que su personal cuenta con los siguientes beneficios:

- Elementos altamente calificados y confiables en el desempeño de las funciones de vigilancia que se les encomienda, ya que su personal se encuentra en constante capacitación, actualización y adiestramiento a fin de alcanzar la profesionalización.
- Proporciona un servicio oportuno y de calidad, toda vez que es una Entidad Pública cuya misión es prestar servicios de seguridad y vigilancia a personas físicas y morales, por lo que se tendrá asegurada la capacidad de respuesta inmediata.
- Cuenta con elementos suficientes para proporcionar el servicio en todo el Estado de Veracruz.

Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Oficio Sin Número, signado por la Mtra. Laura Bizentina Llovera Fortuni, titular





de la Gerencia de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios, de fecha 30 de diciembre de 2024, puso a consideración del Colegio los siguientes precios respecto al servicio de seguridad y vigilancia vigentes para el ejercicio 2025 (Se anexa documento de referencia):

LUGAR	NÚMERO DE ELEMENTOS	TURNO	COSTO POR ELEMENTO	COSTO DIARIO POR TOTAL DE ELEMENTOS
OFICINA, AV. AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL. XALAPA, VER.	1	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$1,034.00
OFICINA, AV. AMÉRICAS NO. 60, COL. AGUACATAL. XALAPA, VER.	1	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$1,034.00
OFICINA, AV. AMÉRICAS NO. 87, COL. AGUACATAL. XALAPA, VER.	1	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$1,034.00
PLANTEL NO. 35 LAS CULTURAS VERACRUZANAS S/N, CIRCUITO ARCO VIAL SUR. FRACC. LOMAS VERDES, XALAPA, VER.	1	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$1,034.00
OFICINAS ADMINISTRATIVAS BOULEVARD YANGA, NÚMERO 1, C.P. 91096, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, XALAPA, VER.	3	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$3,102.00
BODEGA Y ALMACÉN EX ESTACIÓN DE FERROCARRILES, ANDADOR NÍSPERO S/N, COLONIA UNIDAD FERROCARRILERA, XALAPA, VER.	3	DE 12 HORAS	\$517.00	\$1,551.00

Mediante oficio número **CBV/DAD/2013-BIS/2024**, de fecha 30 de diciembre del 2024, firmado por el Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, aceptó la propuesta económica ofrecida por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial (IPAX), en los términos propuestos para el ejercicio 2025 (Se anexa documento de referencia).

En virtud de lo anterior, este Organismo considera pertinente contratar bajo la modalidad de Adjudicación Directa, el servicio de seguridad y vigilancia para el plantel 35 Xalapa y las Oficinas Administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz **con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en razón de que, además de tratarse de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, el mismo cuenta con una infraestructura técnica y humana que garantiza el correcto desempeño de sus funciones, por lo que están en condiciones de salvaguardar la integridad física del personal docente, administrativo, alumnos y visitantes que ingresan a las instalaciones del Organismo contratante, además de resguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Colegio, aunado que dicho Instituto, como ya se mencionó en párrafos precedentes, cuenta con la





capacidad de respuesta inmediata en caso de situaciones de urgencia y con personal altamente calificado, que están en coordinación y pueden solicitar el apoyo a las diversas corporaciones policíacas tanto federales, estatales o municipales, cuando se pongan en peligro la integridad o seguridad de las personas o patrimonio en custodia. Además de que los recursos que se cubran a la **Entidad** en mención por concepto de la **prestación del servicio de seguridad y vigilancia**, servirán para la promoción y la generación de empleos en el propio **Instituto**, con el cual se pretende efectuar la contratación.

Para llevar a cabo esta contratación el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la Partida **33800001 Servicio de Vigilancia** de Recurso Estatal.

### RESULTADO

Una vez valorados los aspectos legales y económicos de la procedencia de contratar bajo la modalidad de Adjudicación Directa, el servicio de seguridad, habiéndose satisfecho las mejores condiciones posibles, y tomando en consideración que dicho Instituto a contratar, no obstante que se trata de una Entidad de la Administración Pública, además cuenta con amplia experiencia en materia de seguridad y vigilancia en el Estado; por lo que este Organismo, a través de los **CC. LIC. CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES**, Director Administrativo y **LIC. JOSÉ FERNANDO XOLIO VILLANUEVA**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos Servidores Públicos del Colegio, determinan adjudicar la contratación del servicio de referencia al **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en la forma siguiente:

- Con vigencia del **1º de enero al 31 de marzo del 2025**, para los inmuebles que a continuación se indican:

LUGAR
PLANTEL NO. 35 CULTURAS VERACRUZANAS S/N, CIRCUITO ARCO SUR, XALAPA, VERACRUZ
OFICINAS ADMINISTRATIVAS BOULEVARD YANGA N° 1, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096, XALAPA, VER.,
BODEGA Y ALMACÉN EX ESTACIÓN DE FERROCARRILES, ÁNDADOR NÍSPERO S/N, COLONIA UNIDAD FERROCARRILERA, XALAPA, VERACRUZ
OFICINA AV. AMÉRICAS NO. 24. COL. AGUACATAL, XALAPA, VERACRUZ
OFICINA AV. AMÉRICAS NO. 60, COL. AGUACATAL, XALAPA. VERACRUZ
OFICINA AV. AMÉRICAS NO. 87, COL. AGUACATAL, XALAPA, VERACRUZ

Al efecto se apercibirá al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a que comparezca ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV, para suscribir el Instrumento Legal relativo.





**FORMA DE PAGO**

El pago por el servicio de seguridad y vigilancia proporcionado por el prestador en el Plantel 35 y las Oficinas del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, será bajo los siguientes costos:

Del período de 1° de enero al 31 de marzo de 2025

LUGAR	NÚMERO DE ELEMENTOS	TURNO	COSTO POR ELEMENTO	COSTO DIARIO POR TOTAL DE ELEMENTOS	NÚMERO DE DÍAS	COSTO DEL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025
OFICINA, AV. AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL. XALAPA, VER.	1	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$1,034.00	90	\$93,060.00
OFICINA, AV. AMÉRICAS NO. 60, COL. AGUACATAL. XALAPA, VER.	1	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$1,034.00	90	\$93,060.00
OFICINA, AV. AMÉRICAS NO. 87, COL. AGUACATAL. XALAPA, VER.	1	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$1,034.00	90	\$93,060.00
PLANTEL NO. 35 LAS CULTURAS VERACRUZANAS S/N, CIRCUITO ARCO VIAL SUR. FRACC. LOMAS VERDES, XALAPA, VER.	1	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$1,034.00	90	\$93,060.00
OFICINAS ADMINISTRATIVAS BOULEVARD YANGA, NÚMERO 1, C.P. 91096, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, XALAPA, VER.	3	DE 24 HORAS	\$1,034.00	\$3,102.00	90	\$279,180.00
BODEGA Y ALMACÉN EX ESTACIÓN DE FERROCARRILES, ANDADOR NÍSPERO S/N, COLONIA UNIDAD FERROCARRILERA, XALAPA, VER.	3	DE 12 HORAS	\$517.00	\$1,551.00	90	\$139,590.00
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>			<b>\$8,789.00</b>		<b>\$791,010.00</b>

La forma de pago será en forma quincenal por la cantidad que resulte por los turnos trabajados y se cubrirá dentro de los quince días naturales posteriores de cada mes en que se prestó el servicio; comprometiéndose el prestador a entregar la factura electrónica debidamente requisitada.

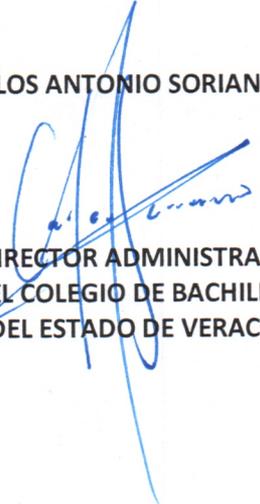




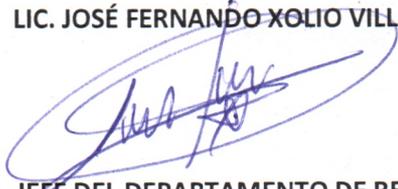
Así lo determinaron y proveyeron las partes que intervienen en el presente Instrumento Legal, con las facultades conferidas en el Estatuto Orgánico del Colegio, mismas que han quedado plasmadas en el Primer Párrafo del Apartado Antecedentes del presente Dictamen de Justificación, para determinar la procedencia de adjudicar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Plantel 35 Xalapa y las Oficinas del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente Instrumento Legal, todos los que en él intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen de Justificación, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y al margen ambos participantes para debida constancia.

LIC. CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES

  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

LIC. JOSÉ FERNANDO XOLIO VILLANUEVA

  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PLANTEL 35 XALAPA Y LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

